

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



Centenario del Primer Balneario Turistico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140-2020-MDP/A

Pimentel, 18 de mayo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, la Ley N° 28175, en su Artículo 4° numeral 1) describe al Funcionario Público de la siguiente manera: "funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción."

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS esuelve mediante Informe Legal N° 79-20012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente; "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerza funciones que son propios de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 018-2020-MDP/A, se le encargó a la Abg. Karina García Zuloeta en adhesión a sus funciones como Ejecutor Coactivo, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario designar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la Comuna Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



Centenario del Primer Balneario Turistico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los niveles, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA al 19 de mayo del 2020 la encargatura de la Abg. Karina García Zuloeta en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°018-2020-MDP/A de fecha 2 de enero del 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 20 de mayo del presente año en el cargo de confianza a la Abg. MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, el mismo que desempeñara bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS Confianza.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

